



PROCESO No. 110014003066-2023-01606-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

10 NOV 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de FINANZAUTO S.A. contra RUTH VITALINA ALVAREZ FORERO, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 199094

1. Por \$2'329.164,61 M/cte., que corresponde a cuotas pactadas y no pagadas del 21 de mayo de 2023 al 21 de agosto del 2023 contenido en el pagaré que adjuntó como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por intereses de plazo contenido en el pagaré que adjuntó como base del recaudo de las cuotas relacionadas en el numeral 1 de este auto.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA como apoderado del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ  
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica  
por estado No. 163 hoy 14 NOV 2023  
hora 8:00 a.m.

Secretaria \_\_\_\_\_

Se notifica personalmente  
conociera que,  
no salio reflejado  
en el estudio  
anterior

15 NOV 2023